

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DIVORCIO
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00061 00**
Demandante: LUCIA INÉS VEGA VILLAZÓN
Demandado: OSCAR BECERRA BERMÚDEZ

Visto el informe secretarial que antecede donde el Secretario del juzgado comunica que el término de seis (6) meses por el cual fue suspendido el proceso terminó de oficio de conformidad con lo establecido el artículo 163 del Código General del Proceso, se REANUDA el proceso en la etapa que corresponde, comunicando lo decidido a las partes.

En consecuencia para la continuidad de la audiencia se señala el diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (8:00) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

C.D.N.
Oficio: 388-389

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario